CONDICIONES PARTICULARES / SECCION AUTOMOVILES

Asegurado "RODOMAQ" SOCIEDAD ANONIMA Y/O GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO **Domicilio** SUPER CARRETERA KM 125 NUEVA ESPERANZA - NUEVA ESPERANZA	**RUC:** 80088448-5

Responsabilidad máxima:	Cód. Cía.	Póliza	Endoso. N°	Fecha Emisión	Telef.
Gs. 624.500.000.-	06	0501161726	000	09/01/2020	0984 352 499

Desde las 00:00 Hs. de	Hasta las 00:00 Hs. de	Plazo	Agente
09/01/2020	09/01/2021	366 días	LARREINEGABE MOREL CHRISTIAN Matri. Nº 1582 Telefono 0986-235128

Entre RUMBOS S.A. DE SEGUROS, con domicilio en Estrella 851 e/ Montevideo y Ayolas Asunción, en adelante "LA COMPAÑÍA" y quien precedentemente se designa con el nombre de "ASEGURADO" o "TOMADOR", conforme a la propuesta por él presentada, se celebra un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Particulares, Generales y Específicas, convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fe. Los vocablos "Asegurado" o "Tomador" se consideran indistintamente, segun corresponda.
RUMBOS S.A. DE SEGUROS garantiza al asegurado la prestación de los servicios otorgados bajo la modalidad de Servicios Subyacentes

POLIZA ABREVIADA: La Compañía implementa la instrumentación abreviada de la Póliza, conforme a la Resolución SS.SG. Nº 292/2007 de la Superintendencia de Seguros. Para el efecto el texto in extenso del contrato de adhesión, debidamente identificado por el código de inscripción en los registros de la Superintendencia de Seguros, se encuentra en el Condicionado de Póliza a disposición en el sitio web de la compañía.
En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá y autenticará el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros, en un plazo no mayor a 24 hs, de la presentación de la solicitud por parte del asegurado, tomador o beneficiario, para su trámite ante la autoridad judicial competente, a través de la División de Defensa al Usuario y de la Intendencia señalada.

El texto de esta Póliza ha sido registrado por Nota SS.SG Nº 559/11 de fecha 28/12/2011 de la Superintendencia de Seguros

Esta compañia esta autorizada a operar por Decreto Nº 9588 de fecha 4 de abril de 1960.

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza (Artículo 1556 del C.C.). Las coberturas no establecidas expresamente en las condiciones particulares quedan excluidas.

LIQUIDACION

Prima:	Gs.	20.000.000.-
I.V.A.:	Gs.	2.000.000.-
Premio:	Gs.	22.000.000.-
I.P.F.	Gs.	0.-
I.V.A.:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	22.000.000.-

DATOS DEL FINANCIMIENTO

CONTADO

Forman parte de la presente póliza:

Coberturas basicas Nº: 1-3, 4

Adicional de Cobertura Nº: 1, 2-(Llantas En Conjunto Gs. 2.500.000, Airbag Gs. 16.000.000, Faros Buscahuellas Gs. 1.500.000, Autoradio Y Antena Gs. 2.000.000, Calefaccion Y Refrigeracion Gs. 4.000.000, Accesorios Gs. 1.000.000, Rueda De Auxilio Gs. 1.000.000, .), 3, 4, 6,

Endoso Nº: -.-

Regimen de Cobranza, Seguros por termino menores de 1 año

ROBO PARCIAL de los Accesorios.- hasta la suma maxima de : Gs.3.000.000(GUARANIES TRES MILLONES).

Certificado y Condiciones Generales de Responsabilidad Civil Internacional.-ANEXO N°1.-

Las Condiciones Particulares Específicas (coberturas básica), Generales,Clausulas, Adicionales y Endosos previamente citadas y que forman parte de esta póliza, tienen exclusiones y casos no indemnizables, indicados en el condicionado de póliza según cada cobertura y se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la Compañía:
http://www.rumbos.com.py/condicionado/automoviles

Miguel Larreinegabe B.
Gerente General.

Escaneado con CamScanner

CONDICIONES PARTICULARES

INTERES ASEGURADO

Tipo FURGON	Marca IVECO	Modelo DAILY 45S17 GRAN GUR(	Destinado a:	USO DE LA INSTITUCION	
Nro. Motor -.-	Nro. Chasis 93ZK42C01J8479675	Patente -.-	Cant. Ocupantes 2	Año:2018	

RIESGOS ASEGURADOS

A) DAÑOS MATERIALES **Franquicia deducible por cada siniestro:.....** **EXCLUIDO**

1.Esta póliza cubre los daños materiales (incendio y/o accidente) del automóvil asegurado de conformidad a las cláusulas, hasta una suma equivalente al valor del automóvil en el momento del siniestro, la que no podrá exceder de..... Gs. ****366.500.000. -**

2.Por el robo o hurto parcial del automóvil asegurado, de conformidad a las cláusulas, tomándose como base el valor del automóvil en el momento del robo, siempre que este valor no exceda de..... ****366.500.000. -**

3. Por el robo o hurto total del automóvil asegurado, de conformidad a las cláusulas, tomándose como base el valor del automóvil en el momento del robo, siempre que este valor no exceda de ..... Gs. 366.500.000

B) RESPONSABILIDAD CIVIL **Franquicia deducible por cada siniestro:.....** **EXCLUIDO**

Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar en concepto de daños personales y/o materiales causados a terceros a consecuencia de un accidente ocasionado por el vehículo asegurado o por la carga transportada por el mismo vehículo, y de acuerdo a lo siguiente:

1.Por toda indemnización en concepto de lesiones o muerte a una persona, hasta la suma máxima de..... Gs. ****50.000.000. -**

2.Por toda indemnización en concepto de lesiones o muerte a dos o más personas, hasta la suma máxima de..... Gs. ****100.000.000. -**

En caso de lesiones o muerte de mas de una persona, dicha suma será prorrateada por la cantidad de personas afectadas,

3.Por toda indemnización en concepto de los daños o roturas causados a cosas de terceros, hasta la suma máxima de... Gs. ****50.000.000. -**

La responsabilidad civil máxima de la Compañía está representada por la suma de los riesgos cubiertos por los incisos 2 y 3, y acaecidos en un solo accidente y/o en forma simultánea, la que en ningún caso podrá exceder de la suma máxima. Gs. ****150.000.000. -**

C) ACCIDENTES PERSONALES DE OCUPANTES

Por toda indemnización que el asegurado tuviera que pagar, de acuerdo a las Condiciones Específicas en concepto de que las personas transportadas en el vehículo asegurado sufran lesiones corporales, muerte o invalidez, total o permanente o parcial, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado, y de acuerdo a lo siguiente:

1. En caso de muerte, se indemnizará por cada asiento, por ocupante fallecido o inválido, hasta la suma máxima de..... Gs. ****30.000.000. -**

2. En caso de Invalidez, total y permanente o parcial, se indemnizará por cada asiento, al ocupante inválido, hasta la suma máxima de..... Gs. ****30.000.000. -**

3. En caso de gastos médicos, internación y medicamentos, se indemnizará por cada asiento, al ocupante lesionado, hasta la suma máxima Gs. ****10.000.000. -**

MEDIDA DE LA PRESTACION: Conforme a la Cláusula Nº 2, Inciso A, de las Condiciones Generales de la Póliza.

CLAUSULA: Contrariamente a lo establecido en la clausula 2, Inc. F) de las Condiciones Específicas de la Cobertura Básica Nº1 – Daños Materiales, la compañía responderá por los daños ocasionados al vehículo asegurado, a consecuencia del Robo y/o hurto, mientras se halla en manos extrañas hasta el 100 % de la suma asegurada y los accesorios que cuenten con la cobertura adecuada.

Miguel Larreinegabe B.
Gerente General.

Escaneado con CamScanner

Seccion:	Vigencia
AUTOMOVILES	Desde: 09/01/2020 Hasta 09/01/2021

ANEXO Nº 1

Que forma parte integrante de la Póliza Nº 0501161726.-

Asegurado:
"RODOMAQ" SOCIEDAD ANONIMA Y/O GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO

Se hace constar que el Item C) ACCIDENTES PERSONALES DE OCUPANTES cubre única y exclusivamente al conductor del vehículo asegurado y al acompañante de en frente.-

Se deja expresa constancia que las cobertura otorgadas por la presente póliza se limitan a cubrir exclusivamente los Daños Materiales del vehículo asegurado, no así los Accesorios del mismo.

Así mismo se hace constar que contrariamente a lo estipulado en el Adicional de Cobertura Nº 6 (AC 6) del Condicionado de Póliza, la Compañia consiente en cubrir el riesgo de ROBO en el Exterior.-

Asunción, 09 de Enero de 2020

Gerente General

Escaneado con CamScanner